



**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 26 /22**

Rawson, 07 de marzo de 2022

**VISTO:** El Expediente N° 40.396 año 2022, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ ANT. LIC.PUB. N° 60 AVP 2021 ADQ. CUBIERTAS VARIAS PARA EQUIPOS PESADOS (EXPTE N° 0538-S-2021)"; y

**CONSIDERANDO:** Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 202) mediante Dictamen N° 09/22, y al Contador Fiscal a fs. 204) mediante Dictamen N° 06/22 CF.

Que tanto el Asesor Legal como el Contador Fiscal coinciden en sus Dictámenes al indicar que se han cumplido los recaudos exigidos por el Acuerdo 443/22, sin observaciones que formular al respecto. Cabe aclarar que en forma previa a continuar con el tramite pretendido se deberá actualizar el recaudo presupuestario, puesto que la imputación preventiva de gasto resulta insuficiente.

**Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede aconsejando al organismo interesado cumplir con la observación presupuestaria en forma previa a continuar con la adjudicación de marras.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.- Regístrese y Cúmplase.-

jcv

Presidente Cra. Liliana Underwood.  
Vocal Dr. Martin Meza.  
Vocal Cr. Sergio Camiña.  
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza.  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales